Nº CO1.PCCNTR.4293909

Señores
IKARIA CONSTRUCTORA SAS
NIT 901.423.902-2
Ate: Cristhian Andrés Pérez Figueredo
Representante Legal
La Ciudad

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTCOC-IPMC-011-2022** cuyo objeto es: "*Realizar la adecuación del espacio destinado para cafetería, el suministro del lavaplatos y de los muros livianos de la sede Ibagué; así como el mantenimiento del auditorio e instalación de pasamanos en la sede Manizales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con las cantidades, actividades, características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.*", en mi calidad de Directora de la Territorial Centro Occidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.106.123, según Resolución No 2413 del 03 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 151 del 06 de septiembre de 2018, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**CO1.PCCNTR.4293909**
Objeto	Realizar la adecuación del espacio destinado para cafetería, el suministro del lavaplatos y

	de los muros livianos de la sede Ibagué; así como el mantenimiento del auditorio e instalación de pasamanos en la sede Manizales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de acuerdo con las cantidades, actividades, características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.
Clase de Contrato	Contrato de obra a precios unitarios fijos
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 37222 del 11 de marzo de 2022.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	A partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta que la supervisión emita el certificado de recibido a satisfacción de las adecuaciones requeridas, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	• Manizales: Calle 77 Nº 21-69, Teléfono (6) 8866615 – (6) 8866703, contacto: Lina Yanneth Vélez Castro. • Ibagué: Calle 11 Nº 3-32 Oficina: 704, Edificio Banco de la República, Teléfono (8) 2637630, contacto: Mónica Nathalia Morales Guzmán
Valor	El valor del contrato es la suma de QUINCE

	MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($15.622.492,61) MCTE **INCLUIDO IVA,** demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: Un (1) ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, cuando el supervisor del contrato reciba a satisfacción todas las actividades, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Adicionalmente a los documentos requeridos anteriormente, el contratista deberá entregar un único informe en medio físico y magnético, en el cual debe evidenciar el estado inicial del espacio a intervenir, la ejecución y resultado final de la adecuación. Debe entregar con el informe, memoria fotográfica de las actividades realizadas, certificados de calidad de los productos utilizados, balance de obra con relación de mayores y menores cantidades, y memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada. **Nota 1.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los

	documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 2.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **Nota 3.** El IVA, (cuando aplique) retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. **Nota 5.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

	Nota 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato. **Nota 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 899.999.027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la

<table>
<tr><td></td><td>entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales</td><td>5%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>20%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de</td></tr>
</table>

	Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. **9.** Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **10.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. **11.** Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **12.** Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **14.** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **15.** El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes

	de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **16.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **17.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **18.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. **19.** Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II. **20.** Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; en caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la

	Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. **21.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **22.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **23.** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas. **24.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. **25.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **26.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del contrato y lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas. Para tales efectos, deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, con especial atención a cada una de las obligaciones contraídas y descritas en los documentos del proceso y a las especificaciones técnicas

	establecidas por la entidad. **2.** Realizar los ajustes solicitados por el supervisor cuando se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en los estudios y documentos previos y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de este. **3.** Presentar al supervisor del contrato la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la adecuación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas antes del inicio de las actividades. **4.** Ejecutar las actividades de mantenimiento, impermeabilización, adecuación y construcción poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de estas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o instalación. Así mismo se deberá contar con las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos. **5.** Suscribir junto con el supervisor la programación de los trabajos a realizar, en la cual se deberá establecer el hito de arranque de las actividades y su entrega final; la suscripción se realizará una vez se haya presentado la programación por parte

	del contratista a la supervisión, previa validación y aval por parte de éste, la programación deberá ser entregada por el contratista a la supervisión del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes de la puesta en funcionamiento del contrato en la plataforma SECOP II. La programación deberá ser ajustada a las horas de trabajo permitidas por la entidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, por lo cual el contratista dará estricto cumplimiento a la misma; con lo anterior no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros. Esta deberá ser presentada para su ejecución en el plazo establecido por la entidad, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. **6.** Presentación de informe final en medio magnético e impreso, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: **i.** Resumen de actividades y desarrollo de la obra. **ii.** Secuencia fotográfica organizada de todas las actividades, separando por carpetas el antes, durante y después de la ejecución. **iii.** Memoria gráfica que soporte y ubique la cantidad ejecutada **iv.** Documentación técnica, entre ella: • Certificados de calidad de los productos utilizados. • Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de

	calidad y correcto funcionamiento. • Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **v.** Vigencia de todas las garantías exigidas en el presente proceso de contrato. **vi.** Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **7.** Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la correcta realización de la adecuación objeto del contrato. **8.** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos y/o herramientas para la ejecución del contrato, ya sean propios y/o en alquiler, los cuales debe garantizar para el desarrollo del objeto a contratar y durante la ejecución del mismo, de acuerdo con el cronograma y las

	especificaciones establecidas en el Anexo - Especificaciones Técnicas. **9.** Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las actividades concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de material, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, así como de las zonas comunes de la sede. **10.** Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal en obra, bien sea de manera directa o indirecta. **11.** Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **12.** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad que establezca la normativa aplicable, para evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y transmisión de la COVID 19, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones. **13.** El Contratista deberá realizar la debida señalización de todas las áreas y realizar la logística de tiempo y modo de las diferentes intervenciones que se realizarán

	en la Entidad. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización para peatones, y de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, de los muebles y enseres siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones o redes. **14.** El contratista deberá entregar el programa de protección contra caídas de conformidad con la resolución vigente, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas a desarrollar en los mantenimientos. **15.** El contratista deberá cumplir con toda la normatividad que rige el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo (STT); además, deberá cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos en alturas sin el desarrollo y presentación de estas medidas de control. **16.** El contratista deberá dotar a todo su personal con todo el equipo necesario para trabajar en alturas, tal como lo estipula la Resolución 1409 de 2012, es decir, arnés de cuerpo completo, eslingas dobles con

	absorbedor de choque para alturas mayores a 4 metros y sin absorbedor para alturas menores a 4 metros, mosquetones automáticos con resistencia de 5000 libras, líneas de vida con resistencia de 5000 libras, cascos con barbuquejos de tres puntos y demás elementos estipulados en la resolución que para el trabajo contratado a realizar se hagan necesarios y que todos estos equipos y elementos cumplan con normas internacionales y se encuentren en perfectas condiciones de uso. **17.** El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajo en altura del personal que realizará las actividades contratadas. **18.** Adquirir los materiales requeridos para la correcta ejecución del contrato, así como realizar el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros y/o basuras, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución de las obras. **19.** Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de obra, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros. **20.** El contratista deberá recoger y botar todos los escombros y dejar en excelentes condiciones de aseo las áreas de la entidad y su entorno.

	<u>Nota 1:</u> Todas las referencias enunciadas en materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada con el fin de dar pautas sobre la calidad de la obra que se pretende ejecutar; sin embargo, el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **<u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el

	incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad

	podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Manizales. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NIT	899.999.027-8
Dirección - Sede	Calle 77 N° 21 – 69 Barrio Milán
Teléfono	(6) 8866615 - (6) 8866703
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la profesional especializado Lina Yanneth Vélez Castro, coordinadora GIT administrativo sede Manizales, con apoyo de Mónica Nathalia

	Morales Guzmán, coordinadora GIT administrativo sede Ibagué. **NOTA:** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**IKARIA CONSTRUCTORA SAS**
NIT	**901.423.902-2**
Representante Legal	**CRISTHIAN ANDRÉS PÉREZ FIGUEREDO**
Cédula	**80.873.652**
Dirección	Calle 6 Sur # 13 A – 42 Cajicá - Cundinamarca
Teléfono	3142095476 - 3187118242
Dirección de Correo Electrónico	ikariaconstructora@gmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por VICTORIA EUGENIA JIMENEZ CARDONA

VICTORIA EUGENIA JIMENEZ CARDONA
Directora Territorial Centro Occidente

Proyectó: Inés Camila Arias Durán – Profesional Universitario GIT Administrativo
Revisó: Juan Camilo González García – Abogado Contratista